

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	--	--

Número 1.005

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

*Delegación Provincial*  
**AVILA**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Avila, hace saber que, como consecuencia de la celebración del

Concurso público, anunciado en el Boletín Oficial del Estado de 8 de mayo de 1980, sobre registros mineros caducados, y en aplicación de lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978; se declara franco y registrable el terreno correspondiente a los registros mineros siguientes:

con seccionador tripolar con mando y automático de pequeño volumen de aceite.

Presupuesto: 2.606.201 pesetas.  
 Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 21 de abril de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe Cordero*.

N.º	NOMBRE	Mineral	Has.	Término Municipal
658	SAN PEDRO	Cuarzo	90	San Bartolomé de Pinares
659	SAN PEDRO	Cuarzo	144	Urraca Miguel
679	S. GREGORIO	Wolfram y estaño	35	Peguerinos
690	S. MIGUEL	Feldespatos	402	Cabezas del Villar
696	MINAMARI	Cobre	380	El Hoyo de Pinares y otros
718	ANGELA	Fluorita y Barita	260	Fresnedilla
719	PEPITA	Casiterita	70	Peguerinos
720	BEATRIZ	Feldespatos	20	La Alamedilla del Berrocal
721	MARY	Feldespatos	130	Malpartida de Corneja y otros
732	MINAS DEL CORNEJA	Hierro	7.226	Malpartida de Corneja y otros

Pudiéndose solicitar los terrenos indicados después de transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín

Oficial del Estado.  
 Avila, a 19 de mayo de 1980.  
 El Delegado Provincial, *Felipe Cordero*.

Número 855

## NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 9.905

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Maderas Blázquez e Hijo, S. A.

Emplazamiento: Ramacastañas-Arenas de San Pedro.  
 Finalidad: Suministro a serrería.

Características: Línea en A. T. a 15 kV de 80 metros de longitud, tipo subterráneo, conductor tipo seco de 95 mm.2 en zanja bajo tubo con cinta indicadora.

Centro de transformación tipo interior de 630 kVA de potencia, tensiones 15.000+5%—380/220 V., en caseta de fábrica con 4 celdas,

Número 1.065

## MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

*DIRECCION PROVINCIAL DE AVILA*

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Dirección Provincial y a las 10 horas del día 20 del mes de mayo de 1980, han sido depositados los Estatutos de la «ASOCIACION PROVINCIAL DE ADMINISTRADORES DE LOTERIAS DE AVILA», cuyos ámbitos territoriales y profesionales son: la provincia de Avila y los empresarios titulares de Administraciones de Loterías; siendo los firmantes del acta de constitución: Doña Teresa Rodríguez González. Doña Sonsoles Córdoba Trujillano. Don Baltasar Hernández Garrido. Don Miguel Serna Sáez. Don Epifanio González Menéndez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de LA ADRADA, lo que sigue:

Visto el Acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña a continuación:

#### 1.—ACUERDO DE LA CORPORACION

1.1.—FECHA: 28-1-80.

1.2.—CONTENIDO:

Amortización de la plaza número 4 de Voz Pública, actualmente vacante.

Creación de 1 plaza de Agente, encuadrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Auxiliares de la Policía Municipal con el nivel de proporcionalidad 3.

#### 2.—DISPOSICIONES LEGALES E INFORMES

##### 2.1.—DISPOSICIONES LEGALES.

Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, artículo 29.1.

##### 3.—RESOLUCION

Visado favorable.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 8 de mayo de 1980.

El Director General, *Ilegible*.

Es rectificación del anuncio publicado el día 20 de mayo de 1980, con el número 1.000.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de HOYO DE PINARES, lo que sigue:

Visto el Acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña a continuación:

#### 1.—ACUERDO DE LA CORPORACION

1.1.—FECHA: 14-2-80.

1.2.—CONTENIDO: Creación de las siguientes plazas:

Subgrupo de Servicios Especiales.

Clase Personal de Oficios.

1 de Limpiadora de oficinas municipales, nivel de proporcionalidad 3.

1 de Encargado de la depuradora del servicio de agua a domicilio, nivel de proporcionalidad 3.

Clase Auxiliares de la Policía Municipal.

1 de Vigilante de montes, nivel de proporcionalidad 3.

#### 2.—DISPOSICIONES LEGALES E INFORMES

##### 2.1.—DISPOSICIONES LEGALES.

Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, artículo 29.1.

Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio, artículo 2.º.2.

##### 3.—RESOLUCION

Visado favorable.

Vistas las Disposiciones Legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visar la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Lo que comunico a V. E. para su publicación y conocimiento de la Sección de Administración Local.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 8 de mayo de 1980.

El Director General, *Ilegible*.

Es rectificación del anuncio publicado el día 20 de mayo de 1980, con el número 1.001.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

#### EDICTO

En este Juzgado, al núm. 224/80 se ha incoado expediente de de-

claración de fallecimiento de Juan García Jiménez, hijo de Marcelino y Mercedes, nacido en Navaluenga (Avila), el 14 de febrero de 1912, casado con doña Felipa Gil Corralejo, promotora del expediente, que residió en dicho pueblo hasta ausentarse para incorporarse al Ejército, sin que se volvieran a tener noticias suyas desde 1936, desde el mes de agosto, por lo que se le presume fallecido en acción de guerra.

Lo que se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Avila, seis de mayo de mil novecientos ochenta.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*.—El Secretario, *Ilegible*.

—974

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

*Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 1/979, promovidos por Comercial Agrícola Alcarreña (Comagasa), S. A., con domicilio en Guadalajara, representada por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra don Modesto López Rodríguez, vecino de Fuente el Sáuz, declarado en rebeldía, sobre reclamación de UN MILLON CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESETAS, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca embargada al demandado:

1.—UNA FINCA RUSTICA en término de Cisla, letra E. la número 78 del Plano General de la Concentración Parcelaria, al sitio de Las Barranquillas y Cerro Butrera, que linda Norte camino de Mamblas, Sur camino de Flores, Este Justino López Hernández, finca número 78-B y Oeste de Florencio-Félix López Rodríguez, finca número 78-F. Tiene una extensión superficial de veinticinco hectáreas, siete áreas y veinte centiáreas. Aparece inscrita a favor de don Modesto López Rodríguez, de estado soltero y está inscrita en el libro, 8, folio 195, finca número 935.

Tasada pericialmente en la cantidad de DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—El remate se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Arévalo a doce de mayo de mil novecientos ochenta.

El Juez, *José-Ignacio Parada Vázquez*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.031

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

#### CEDULA DE CITACION

El señor don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito en prórroga de esta ciudad, en acta de juicio de la fecha, dictado en juicio de faltas número 64/979, por daños en circulación, ha acordado señalar para que tenga lugar el acto del juicio el día DIECIOCHO DE JUNIO próximo a las ONCE HORAS y que se cite al denunciante GABRIEL CASADO HERRERO, mayor de edad, soltero tipógrafo, hoy en ignorado paradero, para que asista a dicho acto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Gabriel Casado Herrero y, para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Arévalo, a siete de mayo de mil novecientos ochenta.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.032

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

#### EDICTO

En Juicio de Mayor Cuantía, número 1 de 1979, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue: «Sentencia.—En Piedrahita a once de abril de mil novecientos ochenta.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, por prórroga de jurisdicción, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación y cobro de cantidad, seguidos bajo el número 1/1979 de asuntos civiles, entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Mercantil Anónima, Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco, representada por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente y defendida por el Letrado don Juan Gómez Málaga; y de otra, como demandados, don Florentino Durán Acera, mayor de edad, tejedor, casado, vecino de Madrid, con domicilio en Pobladora del Valle, número 7, en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos, y la Central Española Mutua de Circulación, Obras, Viviendas e Industrias, con domicilio en Madrid, Plaza de Isabel II, número 5, representada por el Procurador don Adolfo Andrino Jiménez, defendida en principio por don Antonio Martín Coll y posteriormente por don Pedro Rodríguez López; y, ...

Fallo: Que estimando, como es timo, la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por la «Sociedad Mercantil Anónima, Automóviles de Avila, Piedrahita y Barco», representada por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente, contra don Florentino Durán Acera, mayor de edad, casado, tejedor, vecino de Madrid, en situación de rebeldía por su incomparecencia en estos autos, y contra la Central Española Mutua de Circulación, Obras, Viviendas e Industrias, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Adolfo Andrino Jiménez, debo de condenar y condeno, a dichos demandados, solidariamente, al pago de la cantidad de qui-

nientas treinta y seis mil ciento treinta pesetas (536.130,00 pesetas) a la sociedad demandante, e igualmente declarar, a favor de ésta, el derecho que tiene a percibir la indemnización del perjuicio causado por la paralización del autocar dañado y cuya cuantía, no superior a doscientas mil pesetas, se realizará por el trámite establecido para la ejecución de sentencia en la Ley de Enjuiciamiento Civil; sin hacer expresa condena en costas.

Por la rebeldía del demandado don Florentino Durán Acera notifíquese al mismo la presente sentencia en la forma establecida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por la parte demandante no se solicita la notificación personal en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga».

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente en Piedrahita, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta.

El Juez de Primera Instancia, *Argimiro Domínguez Arteaga*.—El Secretario, *Ilegible*.

—1.018

#### Ayuntamiento de Cardeñosa

#### EDICTO

Implantada por este Ayuntamiento la Ordenanza de suministro de agua potable a domicilios particulares y formulada la propuesta de las correspondientes tarifas, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días que se contarán a partir del siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinada y presentadas las reclamaciones que se consideren justas contra la implantación de dicha Ordenanza y/o contra la propuesta de tarifas, debiendo ser dirigidas las mismas al excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia.

Cardeñosa, 23 de abril de 1980.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—949

#### Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS.—SECOS.—URGENTE  
Al día siguiente hábil después

de transcurridos diez días también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario designado por el I. C. O. N. A. y del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas optando a la siguiente subasta:

**LOTE 1.º**—De 246 pinos Pinaster (ENTRESACA POR SECOS), con un volumen de 215 por 100 de madera en pie, en rollo y con corteza, incluidas sus copas, y que han sido marcados en el Cuartel B, del monte número 57 del Catálogo de Utilidad Pública de los propios del Ayuntamiento de El Barraco. Año de 1980.

Precio de tasación: 193.500 ptas.

Precio índice: 241.875 ptas.

Fianza provisional: 5.805 ptas.

Hora de subasta: 12.

**PRESENTACION DE PLICAS.**

—Podrán presentarse plicas optando a esta subasta ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio, todos los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura de plicas, durante las horas de oficina que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

**GARANTIAS.** — En el mismo pliego o pliego separado se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, carnet de empresa con responsabilidad, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, consistente en el 3 por ciento del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva podrá constituirse en la misma forma, y se elevará al 6 por ciento del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.** — Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde pueden ser examinadas.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Hasta el 31 de diciembre de 1980.

**DERECHO DE TANTEO.** — El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre esta materia.

**REVISION DE CUBICACION.** — Se hace constar de modo expreso, que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Corporación al trámite de revisión de cubicación, en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

**O T R A S O B L I G A C I O N E S.** — Quien resulte rematante queda obligado a pagar en la Jefatura Provincial del I. C. O. N. A., el presupuesto de Tasas, reintegros y gastos de operaciones facultativas y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente abonará los gastos de subasta, anuncios, reintegros y cuantos tributos, contribuciones e impuestos grave, o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento.

**PAGOS.** — El importe de la adjudicación será abonado por el adjudicatario (deducido el 15 por ciento de mejora, que habrá de ingresar en el Servicio del I. C. O. N. A.) en la Depositaria Municipal en dos plazos iguales. El primero dentro de los diez días siguientes al de la obtención de la licencia, y el segundo y último, antes del 31 de diciembre de 1980.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil transcurridos diez días también hábiles, a partir del siguiente de la celebración de aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ... de ... años, vecino de ... provincia de ... con domicilio en C/ ... núm. ..., con D. N. I. número ... expedido en ... el ... de ... de 19 ... en nombre propio (o en representación de ... según poder) en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, del día ... de ... de 1980, número ... relativa a la enajenación de 246 pinos Pinaster con 215 m/3, de madera en pie, en rollo y con corteza (SECOS)

del monte número 57 del Catálogo, lote 1.º, de los propios del Ayuntamiento de El Barraco, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

Hace constar que la madera se destinará a ... (Firma y fecha).

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables.

El Barraco, a 6 de mayo de 1980.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—938

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

#### EDICTO

DOÑA FELIPA RUANO DOMINGUEZ, solicita autorización para instalar UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA VENTA DE FRUTOS SECOS EN CALLE DE LA DEHESA.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 8 de mayo de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—953

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

#### EDICTO

DON FIDEL GARCIA MARTIN, solicita autorización para instalar UNA TIENDA DE FERRETERIA Y ELECTRODOMESTICOS EN CALLE DEL DOCTOR DIAZ PALACIOS.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 8 de mayo de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—952